

Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET)
Informe de Contratos de Servicios de enero a mayo año 2019

Unidad Administrativa que celebró el contrato	Detalles de contacto Entidad de Adquisiciones	Procedimiento de adquisición y contratación	Tipo de Contrato	Número de firmas licitantes	Estimación del costo	Entidad Administradora del contrato	Título del contrato	Firmas del contrato	Nombre de la persona física o denominación o razón social de la persona jurídica a la cual se asignó el contrato	Fecha de Inicio y Duración, objeto, monto y plazo del cumplimiento del contrato	Convenios de modificación a los contratos, en su caso precisando los elementos señalados en los incisos anteriores.	Cláusula de Integridad	Pagos del Mes
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Analista de Compras	Licitación Privada 001-2018-CENET	Servicios de No Consultoría	1	L. 432,630.00	CENET	Contrato de prestación servicios de seguridad y vigilancia privada de las instalaciones físicas del CENET año 2019 S001-2019-CENET	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Enma Xiomara Galo Hernández	EMPRESA DE SEGURIDAD DE PRIVADA DEL AGUAN, S. DE R.L. (ESPA)	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. Objetos del gasto 29200 y 27114. Monto Lps.400,200.00 Plazo 12 meses	ADENDA I Sólo se modifican las Cláusulas: Recorte Presupuestario y la Cláusula: Garantía de los Servicios.	Ninguna	L.166,750.00
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Analista de Compras	Compra Menor	Servicios de No Consultoría	2	L. 13,800.00	CENET	Contrato de servicios Plan Profesional de hospedaje sitio web CENET año 2019 sin numero	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Alicia Paz Meza	BURO INTERNACIONAL DE TECNOLOGIAS BIT-HN	Del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019. Objetos contables 25700 y 27114. Monto L. 5,662.80 Plazo 12 meses	Ninguno	Ninguna	L. 5,662.80
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Analista de Compras	Compra Menor	Servicios de No Consultoría		L. 26,450.00	CENET	ADENDA de Contrato de servicios de Internet CENET sin número	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Santiago Benedit	NAVEGA, S.A./TIGO BUSINESS	Del 01 de enero al 28 de febrero del año 2019. Objetos contables 25700 y 27114. Monto L. 22,435.20 Plazo 2 meses	Ninguno	Ninguna	L. 25,704.31

01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Analista de Compras	Compra Menor	Servicios de Consultoría	3	L. 302,400.00	CENET	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Proyecto IXCHEL No.001-0051-2019	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Lester Edmundo Zuniga Sierra	LESTER EDMUNDO ZUNIGA SIERRA	Del 17 de enero del 2019 al 15 junio del año 2020. Objeto contable 24710. Monto Lps.285,600.00 Plazo 17 meses	Ninguno	Ninguna	L. 58,800.00
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Analista de Compras	Compra Menor	Servicios de Consultoría	3	L. 50,000.00	CENET	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Proyecto IXCHEL No.002-0051-2019	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Josué Alexander Velásquez Caballero	JOSUE ALEXANDER VELASQUEZ CABALLERO	Del 15 de febrero al 15 ABRIL del año 2019. Objeto contable 24710. Monto Lps.50,000.00. Plazo 2 meses	Ninguno	Ninguna	L. 27,000.00
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Analista de Compras	Compra Menor	Servicios de Consultoría	3	L. 85,000.00	CENET	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Proyecto IDECOAS-FHIS No.003-0051-2019	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Jairo Vitelio Núñez	JAIRO VITELIO NUÑEZ NUÑEZ	Del 12 de febrero al 30 junio del año 2019. Objeto contable 24710. Monto Lps.83,000.00. Plazo 4 meses y 18 días	Ninguno	Ninguna	L. 00.00
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Analista de Compras	Compra Menor	Servicios de No Consultoría	3	L. 88,320.00	CENET	Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos S002-2019-CENET	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Arnaldo Velásquez Padilla	ARNALDO VELASQUEZ PADILLA	Del 01 de marzo al 31 de diciembre 2019. Objetos contables 23200 y 27114. Monto 69,057.50. plazo 10 meses	Ninguno	Ninguna	L. 5,865.00

01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Analista de Compras	Compra Menor	Servicios de No Consultoría	2	L 53,302.50	CENET	Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Motocicletas S003-2019-CENET	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Víctor Fabricio Medina Ochoa	VICTOR FABRICIO MEDINA OCHOA	Del 01 de marzo al 31 de diciembre 2019. Objetos contables 23200 y 27114. Monto 24,955.00. plazo 10 meses	Ninguno	Ninguna	L. 19,504.00
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Analista de Compras	Compra Menor	Servicios de Consultoría	4	L 122,432.50	CENET	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Proyecto IXCHEL No.004-0051-2019	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Oscar Alberto Salgado Vallecillo	CELAC HONDURAS	Del 28 al 29 de mayo 2019. Objeto contable 24500. Monto 112,355.92. plazo 13 horas	Ninguno	Ninguna	L.0.00
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Analista de Compras	Compra Menor	Servicios de Consultoría	3	L 179,454.10	CENET	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Proyecto IXCHEL No.005-0051-2019	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Laura Argentina Gálvez Villalobos	LAURA ARGENTINA GÁLVEZ VILLALOBOS	Del 20 de mayo al 16 de septiembre 2019. Objeto contable 24200. Monto 179,454.10 plazo 4 meses	Ninguno	Ninguna	L..0.00
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Analista de Compras	Compra Menor	Servicios de Consultoría	3	L 140,000.00	CENET	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Proyecto IXCHEL No.006-0051-2019	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Blanca Consuelo Munguía Veliz	BLANCA CONSUELO MUNGUÍA VELIZ	Del 20 de mayo al 15 de noviembre 2019. Objeto contable 24200. Monto 140,000.00 plazo 6 meses	Ninguno	Ninguna	L. 0.00

LIC. ZEYDA VELINDA MEDINA CASTRO

ADMINISTRADORA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 004-0051-2019.

Nosotros **AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad No. 0714-1967-00053, RTN No. 07141967000531 con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), Ubicado en el Barrio La Caridad, Antiguo local de SECOPT, Comayagua, Departamento de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha veinticinco de julio del año dos mil ocho, a quien para los efectos legales correspondientes se denominará **“EL CONTRATANTE”** y **OSCAR ALBERTO SALGADO VALLECILLO**, quien actúa como Representante Legal de la Sociedad Mercantil **CENTRO LATINOAMERICANO DE CAPACITACION DE CONSULTORIA S. DE R.L. (CELAC HONDURAS)**, poder que acredita con copia del testimonio de escritura pública No. 80 emitida por el Notario Marvin Geovanny García Martínez, mayor de edad, Hondureño, con identidad No. 0801-1978-09767, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo como **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido celebrar como a efecto así lo hacemos, el presente **“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES”**, el cual estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** En cumplimiento del mandato y de las funciones que el Estado le asigna al Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), y en el marco del proyecto IXCHEL, considerando que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de **“EL CONTRATISTA”** quien se compromete a laborar en: **“CONSULTORIA PARA EL TALLER DE LIDERAZGO Y COACHING ONTOLÓGICO PARA EL PERSONAL TÉCNICO DEL CENET”**, en el Programa de Apoyo a la Productividad, Competitividad y Construcción de Capital Social (PACS), bajo la jerarquía del jefe del mismo, a solicitud del Centro Nacional de Educación para el Trabajo. **“EL CONTRATISTA”** tendrá su sede en las Oficinas del CENET, Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua. **SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** **“EL CONTRATISTA”** se compromete a cumplir **las siguientes Tareas:** **1)** Realizar pre diagnóstico de necesidades e intereses de formación en Liderazgo y Coaching, **2)** El taller debe desarrollarse bajo el entendido que con el Coaching Ontológico se fortalecerán las competencias de liderazgo, **3)** Elaborar y presentar el guion metodológico del taller de formación, el mismo que debe ser presentado al CENET mínimamente una semana antes del inicio del taller a satisfacción del CENET. La metodología del taller debe de ser predominantemente practico y vivencial, **4)** Elaborar y presentar las ayudas didácticas que serán utilizadas durante el evento, **5)** Preparar y desarrollar el evento, **6)** Evaluar el desarrollo del evento durante y al finalizar el mismo, **7)** Presentar informe de inicio y final (como se desarrolló) del proceso formativo realizado (análisis del perfil de participantes, lista de asistencia, recomendaciones de la empresa/institución y conclusiones generales) a satisfacción del CENET, **8)** Emitir certificado o diploma de participación del curso. **Se compromete además a generar los siguientes productos:** **1)** 25 participantes (Facilitadores del CENET), formados en los temas de Liderazgo y Coaching Ontológico, **2)** Propuesta de estructura de talleres y herramientas de capacitación (PPT, formatos y otros), **3)** Carpeta del contenido temático para cada participante, **4)** Informe de inicio y final del proceso formativo (análisis del perfil de participantes, lista de asistencia, recomendaciones del consultor y conclusiones generales). A satisfacción del CENET, **5)** Emitir 25 certificados o diplomas de participación de curso. A satisfacción del CENET, **6)** Desarrollar una conferencia el primer día, de al menos una hora por la noche dirigido a docentes, técnicos,



Barrio La Caridad, Antiguo Local SECOPT, Comayagua, Honduras, C.A.
Tel: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55
E-mail: contacto@cenet.gob.hn, Sitio Web: www.cenet.gob.hn



Centro Nacional de Educación para el Trabajo

directores de centros educativos y emprendedores empresariales del municipio de Comayagua.

TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes, el cual estará sujeto a la normativa del derecho administrativo “**EL CONTRATISTA**” prestará sus servicios del 28 de mayo del año dos mil diecinueve al veintinueve de mayo del año dos mil diecinueve, fecha de vencimiento de su vigencia (13 horas de trabajo distribuidas en 2 días efectivos de trabajo, en fecha 28 y 29 de mayo de 2019, con un horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y una conferencia el primer día por la noche y el segundo día será con un horario de 8:00 a.m. a 12:00 m.).

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: “**EL CONTRATISTA**” devengará por sus servicios un monto total de **L.112,355.92 (CIENTO DOCE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPTRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS)**, EN UN UNICO PAGO, correspondientes a honorarios profesionales, correspondientes al 100% del total de la consultoría, el cual se realizará 10 días hábiles después de haber recibido el informe final del proceso a satisfacción del CENET. **Deduciendo sobre el pago por concepto de honorarios profesionales, el 12.5% para enterarlo al Servicio de Administración de Rentas (S.A.R.) por concepto en el cumplimiento del pago del Impuesto Sobre la Renta según Decreto No. 194-2002 (art. 50 Ley del Equilibrio Financiero y protección social, artículo No. 50 de la ley del Impuesto Sobre la Renta).** Afectando así la estructura presupuestaria siguiente: 11-00-01-002, objeto 24500 de fuente financiera 22 de fondos de donación y de la estructura de la AACID afectar la actividad R.2.A2, partida grupo 2 servicios no personales, ítem 1, 24900 otros servicios técnicos profesionales.

QUINTA: 1) CONDICIÓN DE “EL CONTRATISTA”: Por la naturaleza del contrato “**EL CONTRATISTA**” no tiene derecho a vacaciones, décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social y demás derechos propios de los que gozan los empleados permanentes del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), conforme lo establece el Artículo No.80 del Capítulo VIII. Contratos de la Administración pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2019, Decreto Legislativo No. 80-2018.

2) DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN: A partir de la fecha de inicio y mientras preste sus servicios para esta Institución “**EL CONTRATISTA**”, estará bajo la jerarquía del jefe del mismo, en el Programa de Apoyo a la Productividad, Competitividad y Construcción de Capital Social (PACS).

SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) De común acuerdo entre las partes. b) A solicitud de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra. c) Por conclusión del período de contratación estipulado en la cláusula respectiva. d) En el caso de que “**EL CONTRATISTA**” incurriera en incumplimiento de sus obligaciones establecidas en cualquiera de sus cláusulas, la terminación tendrá efecto inmediato sin aviso previo, pero con comunicación escrita de “**EL CONTRATANTE**”, e) Si las necesidades del servicio no hacen aconsejable el empleo de “**EL CONTRATISTA**” en las funciones o en el lugar de destino que le hayan sido asignadas. f) Si un certificado médico acredita que el estado de salud de “**EL CONTRATISTA**” justifica la presunción de que será incapaz de ejercer satisfactoriamente sus funciones durante el resto de la duración de su contrato; g) siendo que este contrato es financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación de la donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Centro Nacional de Educación Para el Trabajo (CENET), que al pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del presente contrato, según el artículo No. 69, del capítulo VIII. Contratos de la Administración Pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las



Barrio La Caridad, Antiguo Local SECOPT, Comayagua, Honduras, C.A.
Tel: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55
E-mail: contacto@cenet.gob.hn, Sitio Web: www.cenet.gob.hn



Centro Nacional de Educación para el Trabajo

Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2019, Decreto Legislativo No. 80-2018. h) Las demás causas de resolución del Contrato que establezca la Ley de Contratación del Estado. La resolución del contrato se notificará personalmente a “EL CONTRATISTA” o por medio de su Representante Legal. **SEPTIMA: PRORROGA DEL CONTRATO: “EL CONTRATANTE”** no asume ninguna obligación con “EL CONTRATISTA”, de renovar el presente contrato una vez concluido el periodo de contratación aquí pactado. **OCTAVA:** Los Términos de Referencia utilizados como base para la realización del presente contrato, forman parte íntegra del mismo. **NOVENA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTA CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor a la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran





Gobierno de la República de Honduras



SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

deducirse; a la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que corresponda de parte del Contratante: i. a la eliminación definitiva del Contratista consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacer denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte del Contrato, firmando voluntariamente para constancia el día catorce de mayo del año 2019.

[Firma manuscrita]
OSCAR ALBERTO SALGADO VALLECILLO
0801-1978-09767
EL CONTRATISTA



[Firma manuscrita]
AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA
0714-1967-00053
EL CONTRATANTE



Barrio La Caridad, Antiguo Local SECOPT, Comayagua, Honduras, C.A.
Tel: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55
E-mail: contacto@cenet.gob.hn, Sitio Web: www.cenet.gob.hn



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 005-0051-2019.

Nosotros **AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad No. 0714-1967-00053, RTN No. 07141967000531 con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), Ubicado en el Barrio La Caridad, Antiguo local de SECOPT, Comayagua, Departamento de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha veinticinco de julio del año dos mil ocho, a quien para los efectos legales correspondientes se denominará **“EL CONTRATANTE”** y **LAURA ARGENTINA GALVEZ VILLALOBOS**, mayor de edad, Hondureña, Master en educación, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con identidad No. 0804-1958-00064, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo como **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido celebrar como a efecto así lo hacemos, el presente **“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES”**, el cual estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** En cumplimiento del mandato y de las funciones que el Estado le asigna al Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), y en el marco del proyecto IXCHEL, considerando que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de **“EL CONTRATISTA”** quien se compromete a laborar en: **“CONSULTORIA REVISIÓN Y AJUSTE A DISEÑO CURRICULAR Y CUADERNO DE TRABAJO, ELABORACIÓN DE GUÍA DEL FACILITADOR Y DE LA GESTION DE LA EVALUACION FORMATIVA DE LA OFERTA EMPRENDEDOR JUNIOR, ASI COMO LA ELABORACION DE DISEÑO CURRICULAR, CUADERNO DE TRABAJO, GUÍA DEL FACILITADOR Y GUÍA DE LA GESTION DE LA EVALUACION FORMATIVA DIPLOMADO EN FORMADOR DE FORMADORES EN EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL INNOVADOR, PROYECTO IXCHEL”**, en el Programa de Apoyo a la Productividad, Competitividad y Construcción de Capital Social (PACS), bajo la jerarquía del jefe del mismo, a solicitud del Centro Nacional de Educación para el Trabajo. **“EL CONTRATISTA”** tendrá su sede en las Oficinas del CENET, Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua. **SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** **“EL CONTRATISTA”** se compromete a cumplir **las siguientes Tareas:** **1)** Realizar una reunión de trabajo con el equipo técnico del CENET (Emprendedor Junior y Diplomado en Formador de Formadores en Emprendimiento Empresarial Innovador) para la revisión, aprobación del cronograma de trabajo y el proceso metodológico de la consultoría, **2)** Lectura y análisis de los documentos que servirán de base para el desarrollo de la consultoría. (modelo educativo, diseños curriculares, planes de sesión, cuaderno de trabajo, entre otras documentaciones que sirvan de insumo para ajustar los procesos formativos del Emprendedor Junior y Diplomado en Formador de Formadores en Emprendimiento Empresarial Innovador, **3)** Desarrollar dos talleres (uno por cada oferta formativa) de Análisis Ocupacional Participativo (AOP) con los usuarios de estas dos ofertas para revisar y ajustar el diseño curricular (Emprendedor Junior) y en el caso del Diplomado en Formador de Formadores en Emprendimiento Empresarial Innovador es elaborar el diseño curricular. Estos talleres se realizaran uno en Comayagua y otro en Jesus de Otoro (esta última para el diplomado, se traerá gente de Yamaranguila para que la muestra sea más representativa); con una duración mínima de dos horas cada uno y con el apoyo de los facilitadores del CENET, **4)** Construir en forma conjunta con el equipo de facilitadores del CENET el manual del facilitador de los procesos



Barrio La Caridad, Antiguo Local SECOPT, Comayagua, Honduras, C.A.
Tel: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55
E-mail: contacto@cenet.gob.hn, Sitio Web: www.cenet.gob.hn

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

formativos del Emprendedor Junior y Diplomado en Formador de Formadores en Emprendimiento Empresarial Innovador, por medio de un taller y/o entrevistas a facilitadores. Este trabajo no deberá durar más de tres días para ambas ofertas, **5)** Actualizar un Diseño Curricular y un Cuaderno de Trabajo para la oferta Emprendedor Junior y en caso del Diplomado en Formador de Formadores en Emprendimiento Empresarial Innovador es elaborar el Diseño Curricular y el Cuaderno de Trabajo en forma conjunta con los facilitadores del CENET, **6)** Elaborar dos Guías Didácticas de Facilitador y las Guías de la Gestión de la Evaluación de las ofertas formativas del Emprendedor Junior y Diplomado en Formador de Formadores en Emprendimiento Empresarial Innovador, **7)** Realizar una jornada de inducción, por cada oferta formativa, de mínimamente cuatro horas cada uno, para orientar a los facilitadores del CENET de cómo se desarrollan los talleres de validación, **8)** Los facilitadores del CENET con el apoyo del consultor organizarán y desarrollarán un evento de formación de Emprendedor Junior y Diplomado en Formador de Formadores en Emprendimiento Empresarial Innovador, de por lo menos diez participantes cada uno, **9)** Observar, registrar y documentar la aplicación del diseño curricular y la utilización de los materiales educativos en cada evento de formación, **10)** Documentar mediante un informe breve cada uno de los talleres desarrollados, **11)** Incorporar los hallazgos y aprendizajes de los procesos de validación. **Se compromete además a generar los siguientes productos en la oferta formativa para el Emprendedor Junior:** **1)** Diseño Curricular actualizado, **2)** Guía del Facilitador elaborado, **3)** Cuaderno de Trabajo actualizado, **4)** Guía de gestión de la evaluación formativa elaborada, **5)** Informe breve de los talleres de validación con sus respectivos soportes: lista de asistencia y guiones metodológicos, **Se compromete además a generar los siguientes productos en la oferta formativa para Diplomado en Formador de Formadores en Emprendimiento Empresarial Innovador:** **1)** Diseño Curricular actualizado, **2)** Guía del Facilitador elaborado, **3)** Cuaderno de Trabajo elaborado, **4)** Guía de gestión de la evaluación formativa elaborado, **5)** Informe breve de los talleres de validación con sus respectivos soportes: lista de asistencia y guiones metodológicos, **TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes, el cual estará sujeto a la normativa del derecho administrativo "EL CONTRATISTA" prestará sus servicios del veinte de mayo del dos mil diecinueve al dieciséis de septiembre del mismo año, fecha de vencimiento de su vigencia. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** "EL CONTRATISTA" devengará por sus servicios un monto total de **L. 179,454.10 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS) correspondientes a honorarios profesionales**, los cuales se pagaran de la siguiente manera **Primer Pago:** por la cantidad de **L. 35,890.00 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS)** correspondientes al 20% del total de la consultoría contra la entrega de: 1) Propuesta de los Diseños Curriculares: La actualización del Diseño Curricular de la oferta formativa Emprendedor Junior y en el caso del Diplomado en Formador de Formadores en Emprendimiento Empresarial Innovador la elaboración del Diseño Curricular, usando el formato del CENET; estos productos deben de ser entregados en versión física y digital editable en versión Microsoft Word. Estos deben estar recibidos a satisfacción por equipos técnicos delegados por la autoridad máxima del CENET. **Segundo Pago:** Por la cantidad de **L. 71,782.00 (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS)** correspondiente al 40% del total de la consultoría contra la entrega de: 1) Propuestas de Guías del Facilitador, Cuadernos de Trabajo y Guías de la evaluación en los procesos formativos del Emprendedor Junior y Diplomado en Formador de Formadores en Emprendimiento Empresarial Innovador, debe de ser entregado en versión física y digital editable en versión Microsoft Word. Estos deben de estar





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

recibidos a satisfacción por equipos técnicos delegados por la autoridad máxima del CENET. **Tercer y Último Pago:** Por la cantidad de **L. 71,782.10 (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS)** contra la entrega de: 1) Versiones finales de los Diseños Curriculares, las Guías del facilitador, Cuadernos de trabajo y Guías de la gestión de la evaluación de los procesos formativos del Emprendedor Junior y Diplomado en Formador de Formadores en Emprendimiento Empresarial Innovador, además dos informes breves de los talleres de validación con sus respectivos soportes: lista de asistencia y guiones metodológicos; deben de ser entregados en versión física y digital editable en versión Microsoft Word. Estos deben estar recibidos a satisfacción por equipos técnicos delegados por la autoridad máxima del CENET. **Deduciendo sobre cada uno de los pagos por concepto de honorarios profesionales, el 12.5% para enterarlo al Servicio de Administración de Rentas (S.A.R.) por concepto en el cumplimiento del pago del Impuesto Sobre la Renta según Decreto No. 194-2002 (art. 50 Ley del Equilibrio Financiero y protección social, artículo No. 50 de la ley del Impuesto Sobre la Renta).** Afectando así la estructura presupuestaria siguiente: 11-00-01-001, objeto 24200 de fuente financiera 22 de fondos de donación y de la estructura de la AACID afectar la actividad R.1.A.4, partida grupo 2 servicios no personales, ítem 2, 3 Y 5, 24900 otros servicios técnicos. **QUINTA: 1) CONDICIÓN DE “EL CONTRATISTA”:** Por la naturaleza del contrato “EL CONTRATISTA” no tiene derecho a vacaciones, décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social y demás derechos propios de los que gozan los empleados permanentes del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), conforme lo establece el Artículo No.80 del Capítulo VIII. Contratos de la Administración pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2019, Decreto Legislativo No. 80-2018. **2) DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN:** A partir de la fecha de inicio y mientras preste sus servicios para esta Institución “EL CONTRATISTA”, estará bajo la jerarquía del jefe del mismo, en el Programa de Apoyo a la Productividad, Competitividad y Construcción de Capital Social (PACS), **SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** En base al Artículo No.106, del capítulo VIII Garantías, de la Ley de contratación del Estado, Decreto Legislativo No.74-2001; Establece que en los contratos de consultoría la garantía de cumplimiento se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de que cada pago parcial por concepto de los honorarios. **SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) De común acuerdo entre las partes. b) A solicitud de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra. c) Por conclusión del período de contratación estipulado en la cláusula respectiva. d) En el caso de que “EL CONTRATISTA” incurriera en incumplimiento de sus obligaciones establecidas en cualquiera de sus cláusulas, la terminación tendrá efecto inmediato sin aviso previo, pero con comunicación escrita de “EL CONTRATANTE”, e) Si las necesidades del servicio no hacen aconsejable el empleo de “EL CONTRATISTA” en las funciones o en el lugar de destino que le hayan sido asignadas. f) Si un certificado médico acredita que el estado de salud de “EL CONTRATISTA” justifica la presunción de que será incapaz de ejercer satisfactoriamente sus funciones durante el resto de la duración de su contrato; g) siendo que este contrato es financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación de la donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Centro Nacional de Educación Para el Trabajo (CENET), que al pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del presente contrato, según el artículo No. 69, del capítulo VIII, Contratos de la Administración Pública,



Barrio La Caridad, Antiguo Local SECOPT, Comayagua, Honduras, C.A.
Tel: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55
E-mail: contacto@cenet.gob.hn, Sitio Web: www.cenet.gob.hn



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2019, Decreto Legislativo No. 80-2018. h) Las demás causas de resolución del Contrato que establezca la Ley de Contratación del Estado. La resolución del contrato se notificará personalmente a “**EL CONTRATISTA**” o por medio de su Representante Legal. **OCTAVA: PRORROGA DEL CONTRATO:** “**EL CONTRATANTE**” no asume ninguna obligación con “**EL CONTRATISTA**”, de renovar el presente contrato una vez concluido el periodo de contratación aquí pactado. **NOVENA:** Los Términos de Referencia utilizados como base para la realización del presente contrato, forman parte íntegra de este contrato **DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTA CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: A la



Barrio La Caridad, Antiguo Local SECOPT, Comayagua, Honduras, C.A.
Tel: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55
E-mail: contacto@cenet.gob.hn, Sitio Web: www.cenet.gob.hn



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele; a la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que corresponda de parte del Contratante: i. a la eliminación definitiva del Contratista consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacer denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte del Contrato, firmando voluntariamente para constancia el día veinte de mayo del año 2019.

LAURA ARGENTINA GALVEZ VILLALOBOS

0804-1958-00064

EL CONTRATISTA

AMILCAR HERNAN CARRASCO CARRANZA

0714-1967-00053

EL CONTRATANTE



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 006-0051-2019.**

Nosotros **AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad No. 0714-1967-00053, RTN No. 07141967000531 con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), Ubicado en el Barrio La Caridad, Antiguo local de SECOPT, Comayagua, Departamento de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha veinticinco de julio del año dos mil ocho, a quien para los efectos legales correspondientes se denominará **“EL CONTRATANTE”** y **BLANCA CONSUELO MUNGUÍA VELIZ**, mayor de edad, Hondureña, Master en educación Superior, con domicilio en la Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, con identidad No. 1519-1970-00189, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo como **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido celebrar como a efecto así lo hacemos, el presente **“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES”**, el cual estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** En cumplimiento del mandato y de las funciones que el Estado le asigna al Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), y en el marco del proyecto IXCHEL, considerando que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de **“EL CONTRATISTA”** quien se compromete a laborar en: **“CONSULTORIA PARA LA EXPERIMENTACION Y VALIDACIÓN DEL MODELO DE FORMACIÓN DEL CENET, PROYECTO IXCHEL”**, en el Programa de Apoyo a la Productividad, Competitividad y Construcción de Capital Social (PACS), bajo la jerarquía del jefe del mismo, a solicitud del Centro Nacional de Educación para el Trabajo. **“EL CONTRATISTA”** tendrá su sede en las Oficinas del CENET, Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua. **SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** **“EL CONTRATISTA”** se compromete a cumplir **las siguientes Tareas:** **1)** Diseñar la estrategia técnica, metodológica y operativa de implementación de la consultoría, **2)** Someter a aprobación ante la máxima autoridad del CENET, previamente consensuado con el equipo técnico y facilitadores, la estrategia de implementación de la consultoría, **3)** Elaborar y proponer las herramientas, métodos y técnicas para el desarrollo de la consultoría, **4)** Desarrollar un taller de por lo menos de 16 horas, para socializar y transferir la propuesta del modelo de formación del CENET, **5)** Consensuar con el equipo técnico y facilitadores, un cronograma de actividades que orientará el desarrollo de la consultoría por el tiempo estipulado, **6)** Observar, analizar y documentar la práctica de 4 talleres de formación, en el cual el consultor deberá presenciar un aproximado de por lo menos 150 horas totales de formación en aula, **7)** Observar, analizar y documentar la práctica didáctica de 5 facilitadores, quienes desarrollarán sesiones de por lo menos 40 horas de formación extra aula, **8)** Desarrollar dos talleres de discusión, análisis, reflexión y documentación de la práctica de formación con el equipo técnico y facilitadores del CENET, a fin de consensuar la aplicación del modelo, **9)** Identificar qué elementos nuevos, producto de la práctica, podrían enriquecer el modelo formativo del CENET, tanto los que son tendencia mundial y nacional o que se estén aplicando en nuestros procesos formativos y no estén reflejados en el documento de dicho modelo, **10)** Realizar tres grupos focales de consulta a los usuarios de los servicios educativos del CENET para obtener elementos que puedan ayudar a hacer mejoras al modelo, **11)** Realizar ajustes al documento original del modelo de formación del CENET, en base a los hallazgos de las observaciones y consultas, tanto al personal técnico como a los usuarios de nuestros servicios, **12)** Presentar, socializar y compartir con el equipo técnico,



Centro Nacional de Educación para el Trabajo

facilitadores y directivos del CENET una propuesta preliminar del proceso de experimentación del modelo de formación, en una jornada de por lo menos de 7 horas presenciales, **13)** Revisión del documento preliminar por parte del personal directivo y técnico autorizado, **14)** Integrar o incorporar las observaciones y ajustes pertinentes realizados por personal directivo y técnico del CENET, **15)** Presentación final ante la máxima autoridad del CENET para su recepción final a satisfacción. **Se compromete además a generar los siguientes productos:** **1)** Estrategia técnica, metodológica y operativa con su respectivo cronograma de actividades, consensuado con el equipo técnico y operativo del CENET y aprobado por la Dirección Ejecutiva, **2)** Informe del primer taller de socialización del modelo de formación, **3)** Informe técnico intermedio de las observaciones realizadas y de las jornadas de trabajo con equipo técnico de facilitadores, **4)** Documento del modelo formativo ajustado y experimentado en base a los elementos innovadores encontrados en la implementación de los procesos formativos del CENET, y a tendencias mundiales, nacionales educativas que sean afines a la filosofía de la institución, **TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes, el cual estará sujeto a la normativa del derecho administrativo **“EL CONTRATISTA”** prestará sus servicios del veinte de mayo del dos mil diecinueve al quince de noviembre del mismo año, fecha de vencimiento de su vigencia. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** **“EL CONTRATISTA”** devengará por sus servicios un monto total de **L. 140,000.00 (Ciento cuarenta mil lempiras exactos)** correspondiente a honorarios profesionales, los cuales se pagaran de la siguiente manera **Primer pago de: L. 28,000.00 (Veintiocho mil lempiras exactos)** correspondientes al 20% contra entrega de La estrategia técnica, metodológica y operativa con su respectivo cronograma de actividades y el informe del primer taller de socialización del modelo de formación. Además, deberá entregar el informe intermedio de la consultoría, ambos productos deberán ser presentados en versión física y digital. A satisfacción del CENET. **Segundo pago de: L. 56,000.00 (Cincuenta y seis mil lempiras exactos)** correspondientes al 40% contra entrega de Informe técnico intermedio con las observaciones realizadas y de las jornadas de trabajo con equipo técnico y facilitadores, versión física y digital a satisfacción del CENET. **Tercer y último pago de: L. 56,000.00 (Cincuenta y seis mil lempiras exactos)** correspondientes al 40% contra entrega de Documento del modelo formativo ajustado y experimentado y un resumen en una presentación ejecutiva y didáctica en Power Point del modelo formativo del CENET, recibido a satisfacción en versión física y digital modificable. **Deduciendo sobre cada uno de los pagos por concepto de honorarios profesionales, el 12.5% para enterarlo al Servicio de Administración de Rentas (S.A.R.) por concepto en el cumplimiento del pago del Impuesto Sobre la Renta según Decreto No. 194-2002 (art. 50 Ley del Equilibrio Financiero y protección social, artículo No. 50 de la ley del Impuesto Sobre la Renta).** Afectando así la estructura presupuestaria siguiente: 11-00-01-001, objeto 24200 de fuente financiera 22 de fondos de donación y de la estructura de la AACID afectar la actividad R.1.A1, partida grupo 2 servicios no personales, ítem 3, 24900 otros servicios técnicos. **QUINTA: 1) CONDICIÓN DE “EL CONTRATISTA”:** Por la naturaleza del contrato **“EL CONTRATISTA”** no tiene derecho a vacaciones, décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social y demás derechos propios de los que gozan los empleados permanentes del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), conforme lo establece el Artículo No.80 del Capítulo VIII. Contratos de la Administración pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2019, Decreto Legislativo No. 80-2018. **2) DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN:** A partir de la fecha de inicio y mientras preste sus



Centro Nacional de Educación para el Trabajo

servicios para esta Institución **"EL CONTRATISTA"**, estará bajo la jerarquía del jefe del mismo, en el Programa de Apoyo a la Productividad, Competitividad y Construcción de Capital Social (PACS), **SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** En base al Artículo No.106, del capítulo VIII Garantías, de la Ley de contratación del Estado, Decreto Legislativo No.74-2001; Establece que en los contratos de consultoría la garantía de cumplimiento se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de que cada pago parcial por concepto de los honorarios. **SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) De común acuerdo entre las partes. b) A solicitud de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra. c) Por conclusión del período de contratación estipulado en la cláusula respectiva. d) En el caso de que **"EL CONTRATISTA"** incurriera en incumplimiento de sus obligaciones establecidas en cualquiera de sus cláusulas, la terminación tendrá efecto inmediato sin aviso previo, pero con comunicación escrita de **"EL CONTRATANTE"**, e) Si las necesidades del servicio no hacen aconsejable el empleo de **"EL CONTRATISTA"** en las funciones o en el lugar de destino que le hayan sido asignadas. f) Si un certificado médico acredita que el estado de salud de **"EL CONTRATISTA"** justifica la presunción de que será incapaz de ejercer satisfactoriamente sus funciones durante el resto de la duración de su contrato; g) siendo que este contrato es financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación de la donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Centro Nacional de Educación Para el Trabajo (CENET), que al pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del presente contrato, según el artículo No. 69, del capítulo VIII, Contratos de la Administración Pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2019, Decreto Legislativo No. 80-2018. h) Las demás causas de resolución del Contrato que establezca la Ley de Contratación del Estado. La resolución del contrato se notificará personalmente a **"EL CONTRATISTA"** o por medio de su Representante Legal. **OCTAVA: PRORROGA DEL CONTRATO:** **"EL CONTRATANTE"** no asume ninguna obligación con **"EL CONTRATISTA"**, de renovar el presente contrato una vez concluido el periodo de contratación aquí pactado. **NOVENA:** Los Términos de Referencia utilizados como base para la realización del presente contrato, forman parte íntegra de este contrato **DECIMA:CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTA CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en la que se ofrece dar,**



Centro Nacional de Educación para el Trabajo

recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele; a la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que corresponda de parte del Contratante: i. a la eliminación definitiva del Contratista consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacer denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte del Contrato, firmando voluntariamente para constancia el día veinte de mayo del año 2019.


BLANCA CONSUELO MUNGUÍA VELIZ
1519-1970-00189
EL CONTRATISTA


AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA
0714-1967-00053
EL CONTRATANTE

